



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Referencia: Ejecutivo singular No. 25599 40 89 001 2021-00024
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A
Demandados: Ramón Antonio Beltrán Guzmán

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Apulo, (Cund.), veinte (20) de septiembre de dos mil veintiuos (2021)

Cumplidos como se encuentran las formalidades del emplazamiento en los términos del artículo 108 del C.G.P en concordancia con el artículo 10 del decreto 806 de 2020 y vencido el término de inclusión en el registro Nacional de personas emplazadas, designase curador ad-Lítem del demandado RAMON ANTONIO BELTRAN GUZMAN, al abogado MIGUEL HINESTROZA SALCEDO, a quien se le notificará y dará posesión del cargo.

Como gastos de curaduría se señala la suma de \$ 300.000.oo que deberá cancelar la parte interesada. Comuníquese la designación.

NOTIFIQUESE

RODRIGO FIGUEROA RAMON
JUEZ

J U Z G A D O P R O M I S C U O M U N I C I P A L
A P U L O - C U N D I N A M A R C A
CARRERA 12 CARRERA 6 EZQUINA P 2, BARRIO CENTRO
T E L . 3 1 7 4 4 0 4 1 8 1
jprmpalapulo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

Rodrigo Figueroa Ramon
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Cundinamarca - Apulo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

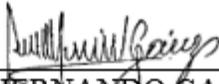
Código de verificación: e034ec456fa2f1ebf7416f2cbcd192ada076d5f96cfb1fcf5eb5dcdd6332564d

Documento generado en 20/09/2021 07:52:34 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

SECRETARIA JUZGADO PROMISCO
MUNICIPAL APULO
NOTIFICACION POR ESTADO

Apulo (Cund.), septiembre 21 de 2021 El auto anterior se notificó por anotación en ESTADO No. 070 de 2021

Secretario, 
NESTOR HERNANDO GAMEZ SOTO